



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

N° 1183 -2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...31... de Diciembre de 2024

VISTO:

El expediente con Registro N° 21894-24/OP-19225-24/ABYP-1676-24, que contiene el Oficio N° 053827-2024-DPR-ONP, sobre reconocimiento de pensión definitiva de cesantía a favor de doña **FLOR DE MARIA MORALES JAUREGUI**;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe Escalafonario N° 398-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **FLOR DE MARIA MORALES JAUREGUI**, es pensionista D.L. 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño con el cargo de Tecnólogo Medico III Nivel V, según Resolución Directoral N° 165-2012-INSN-DG-OP, de fecha 07 de marzo de 2012, ceso por límite de edad a partir del 01 de marzo de 2012 y mediante Resolución Administrativa N° 441-2012-INSN-OP, de fecha 16 de mayo de 2012, se reconoció el derecho a percibir pensión de cesantía provisional, a partir del 01 de marzo de 2012, por la suma de S/ 821.42;

Que, mediante Oficio N° 053827-2024-DPR-ONP, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, comunica que ha sido atendida la solicitud de pensión de cesantía en el Decreto Ley N° 20530, presentada por doña **FLOR DE MARIA MORALES JAUREGUI**, emitiéndose la Resolución N° 000005223-2024-ONP/DPR.GD/DL. 20530, en el cual dispone el pago de la pensión de cesantía a favor del solicitante a partir del 01 de marzo de 2012, por la suma de S/ 862.69, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 1,076.69, a la fecha de emisión de la presente Resolución, con el Cargo de Tecnólogo Medico III Nivel V, acreditando un total de 40 años, 03 meses y 06 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530, incluidos 04 años de formación profesional y proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por el monto de S/ 1,443.76, la misma que deberá ser actualizada hasta la fecha del primer abono, de igual forma los intereses legales de S/ 208.47, las cuales deberán ser actualizadas a la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, según artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengadas y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, publicada el 18 de diciembre de 2021, señala que las entidades a que se refiere el artículo 2°, son las responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, a través del Informe N°969-UG/N°848-ABYP-INSN-2024, de fecha 24 de diciembre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, que de acuerdo al Oficio N° 053827-2024-DPR-ONP y la Resolución N° 000005223-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, concluye que corresponde otorgar la Pensión de Cesantía Definitiva a doña **FLOR DE MARIA MORALES JAUREGUI**, en el cargo de Tecnólogo Medico III Nivel V, por la suma de S/ 862.69 a partir del 01 de marzo de 2012, actualizado a la suma de S/ 1,076.69 al mes de diciembre del 2024, asimismo de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 308-ABYP-2024, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por el monto de S/ 1473.04, a diciembre del 2024, de igual forma los intereses legales de S/ 208.57, los cuales están actualizados a la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan; según lo dispuesto por la ONP;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de conformidad con el Decreto Ley N°20530, que aprueba el Régimen y Compensación por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; la Ley N° 28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; el Decreto Supremo N° 282-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con la visación de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de doña FLOR DE MARIA MORALES JAUREGUI, con DNI N° 08081815, Pensión definitiva de cesantía del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, en el cargo de Tecnólogo Medico III Nivel V, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2012, por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 69/100 SOLES (S/ 862.69), en cumplimiento de lo dispuesto en la al Oficio N° 053827-2024-DPR-ONP y Resolución N° 000005223-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, según se detalla:

CUADRO DEMOSTRATIVO - PENSIÓN DEFINITIVA	
APELLIDOS Y NOMBRES: MORALES JAUREGUI FLOR DE MARIA	
DNI: 08081815	
CARGO : TECNOLOGO MEDICO III NIVEL V	
TIEMPO DE SERVICIOS: 40 años 03 meses 06 días al 29/02/2012	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS PENSIONABLES	REMUNERACIONES PERCIBIDAS
Pensión Básica	50.00
Remuneración Reunificada	38.69
Bonificación Personal	0.01
Transitoria por Homologación	0.04
Costo de Vida	47.00
Movilidad y Refrigerio	5.01
Bonif. Especial D.S 051-91	27.22
Bonif. Especial D.L. N° 25671-92	60.00
Bonif. Especial D.S. N°081-93	70.00
Bonif. Especial N°019-94	115.00
Bonif. Especial D.U. N°080-94	144.00
Bonif. Especial D.U. N°090-96	87.21
Bonif. Especial D.U. N°73-97	101.16
Bonif. Especial D.U. N°011-99	117.35
TOTAL	862.69

Artículo 2°.- Actualizar la Pension de Cesantia a favor de doña FLOR DE MARIA MORALES JAUREGUI, identificada con DNI N° 08081815, del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de Tecnólogo Medico III Nivel V, la suma de MIL SETENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES (S/1,076.69), según lo dispuesto en la Resolución N° 000005223-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

N° 1183 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...31... de.....Diciembre..... de 2024

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS

	Años	Meses	Días
Total Tiempo de Servicios	40	03	06

CARGO Y NIVEL LABORAL RECONOCIDOS

Cargo : Tecnólogo Médico III
Nivel : V

DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSION A LA FECHA DE LA RESOLUCION

Conceptos	Monto
Pensión Inicial	S/ 862.69
Reajuste D.S. N° 011-2018-EF	S/ 29.00
Reajuste D.S. N° 009-2019-EF	S/ 30.00
Reajuste D.S. N° 006-2020-EF	S/ 30.00
Reajuste D.S. N° 006-2021-EF	S/ 30.00
Reajuste D.S. N° 014-2022-EF	S/ 30.00
Reajuste D.S. N° 007-2023-EF	S/ 35.00
Reajuste D.S. N° 002-2024-EF	S/ 30.00
Total	S/ 1,076.69

Artículo 3°.- Reintegrar a doña FLOR DE MARIA MORALES JAUREGUI, identificado con DNI N° 08081815, en el cargo de Tecnólogo Médico III Nivel V, la cantidad de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 61/100 SOLES (s/ 1,681.61), correspondiente al pago de los devengados de las pensiones dejadas de percibir desde el 01 de marzo de 2012 al 31 de diciembre del 2024, así como los intereses de acuerdo a lo dispuesto con Resolución N°000005223-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 debiéndose efectuar los descuentos de Ley de corresponder, según se detalla:

PENSION DEFINITIVA DE CESANTIA SEGUN RESOLUCION N° 000005223-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530								
Devengado del 01/03/2012 al 30/09/2024 más gratificación - según la ONP	Devengado de 01 de octubre al 31 de diciembre 2024 más gratificación	Total devengado	Total devengado COBRADO	DEVENGADO BRUTO	Intereses Laborales al 31/08/2024	Intereses Laborales al 31/12/2024	Total Interes	TOTAL A PAGAR
152,810.19	3,530.07	156,340.26	154,867.22	1,473.04	208.47	0.10	208.57	1,681.61

Artículo 4°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010 – 126 del Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- El pago de la Pensión de Cesantía se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

Artículo 6°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 8°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese.

BDV/HEZZ/CEBM/RBL

Distribución:

Unidad de Remuneraciones ()
Área de Prog. Y Presup. ()
Área de Reg. Y Legajos ()
Área de Beneficios ()
Interesado (a) ()
U. Prog. Y Remuneraciones ()
ONP ()
MEF ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BEATRIZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL